



TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

LEY 1011

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Pacientes sin cobertura de salud.

Sanción: 20/11/2014; Boletín Oficial 05/01/2015.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Autorízase a prestar caución a establecimientos privados para el caso de evacuaciones de pacientes sin cobertura de salud financiada por terceros pagadores, en los casos que se encuentre acreditada la urgencia y debidamente justificada la necesidad de trasladar al paciente para el que se requiera pago anticipado.

Art. 2°.- Establécese la expresa intervención de la máxima autoridad del Ministerio de Salud en el procedimiento dispuesto en el artículo 1.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Scilletta; Rodriguez.

